
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 653/2014, promovido por Jorge Dorantes Rodríguez, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Mendoza García y Jorge Galván Garnica, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JORGE DORANTES RODRÍGUEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de dos de febrero de dos mil diez, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JOSÉ LUIS MENDOZA GARCÍA Y JORGE GALVÁN GARNICA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 04 de diciembre de 2014
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 405753)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Israel Martínez Campos a través de su progenitora Eyla Danahí Campos.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 663/2014 promovido por Raúl Enrique Valenzuela Gil, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana y otras autoridades, en el cual reclama el auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal número 17/2008, por el delito de homicidio calificado.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Israel Martínez Campos a través de su progenitora Eyla Danahí Campos por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y tres minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 09 de diciembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. María del Carmen Mondragón Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 405850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del amparo directo D.C.597/2014, promovido por la persona moral **R.C.MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, Carlos Arturo Campelo, contra la sentencia dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el veintiséis de junio de dos mil catorce, en los tocas 216/2010/19 y 20; en proveído de veintiuno de noviembre anterior, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada persona moral **CAMARA DE COMERCIO DE SUIZA EN MEXICO**, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al juicio constitucional a defender sus derechos.

La copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 405149)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1407/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado VISAVI, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de septiembre del dos mil catorce.

México, D.F., a 2 de Diciembre del 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 405427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 713/2014-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 713/2014-I**, promovido por **Tunttec, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Mario Armando Muñoz López**, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia de once de septiembre de dos mil catorce, dictada en los tocas 165/2014/1 y 165/2014/2, relativos al juicio de ordinario mercantil 1055/2011, del índice del Juzgado Décimo Octavo de lo

Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Tutto Nuovo Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable**; haciéndole saber que se puede apersonar al presente juicio, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 405017)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de lo Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juicio Ordinario Mercantil expediente 1705/2008, promueve Ricardo Alcántar Alvarez abogado autorizado por María de Lourdes Enriqueta Morales Obregón contra Evangelina e Isidro Cahuantzi Gil. Auto ocho de diciembre del año dos mil catorce ordena convocar postores en primera y pública almoneda de remate respecto de la casa número cuatrocientos veinte guión uno (420-1) de la Privada Diez "C" (10-C) Norte del Conjunto Habitacional Horizontal denominado el Roble U.N.E. 2ª Etapa, número mil doce (1012) de la Calle Prolongación cuatro (4) Oriente de la Colonia Anexo a Guadalupe Caleras en la Ciudad de Puebla, Puebla inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla., bajo el folio electrónico 234014. Es postura legal la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del precio determinado para el bien raíz antes referido. Debiéndose anunciar la venta por medio de tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado. Las posturas y pujas deberán exhibirse en la audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Hágase saber a la parte demandada puede suspender el remate del bien si hace pago íntegro de las prestaciones reclamadas en el juicio.

Ciudad Judicial Puebla, a 13 de enero de 2015.

Diligenciarlo adscrito al Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil

Lic. Abel Paniagua Santamaría

Rúbrica.

(R.- 405466)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

SILVIO OROZCO VEGA.
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 994/2014-I, promovido por Marco Antonio Sepúlveda Daza, contra actos del Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Tacámbaro, Michoacán, ante este JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA, se ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en relación con el numeral 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a sus disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber además que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, diecinueve de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza

Rúbrica.

(R.- 405503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

JOAQUIN GONZALEZ DOMINGUEZ y MARIA LUISA VAZQUEZ MARTINEZ, CAROLINA RINCON CASTILLO, DORIS LOPEZ ORDOÑEZ, SILVIA CRUZ PAREDES, JOSE ANTONIO RAMON MORA, MABEL RUDO VELAZQUEZ, GRISELDA GUADALUPE ANDRADE CASTRO, MARIA DEL CARMEN ROBLES MORALES, JOSE GOMEZ FLORES, JOSE VELAZQUEZ CRUZ NUÑEZ, ANGEL FLORES GONZALEZ, ULISES ROCHA MARTINEZ, ANTHELMA RUDO VELAZQUEZ, VICTORIANO CRUZ GONZALEZ, LUBIA RUDO, LUISA HERNANDEZ VALDIVIEZO, ANA LUZ MORALES MELCHI, AMANDA JOSIBIA MARQUEZ RUDO, JACINTO MARQUEZ ALVEZ, JOSE LUIS TORRES ESCOBAR, y ANGELINA RUDO VELAZQUEZ, **TERCEROS INTERESADOS**, EN ESTE JUICIO DE GARANTIAS.

En los autos del juicio de amparo número **646/2014-IV**, Promovido por **Anabel Téllez Márquez**, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS por desconocerse su respectivo domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico **Excélsior** que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal; y en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen la vía expedita para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las **once horas del día veintiocho de abril de dos mil quince**.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 15 de enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Javier Mariche de la Garza
Rúbrica.

(R.- 405511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 46/2014, promovido por Oscar Granados Campa, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de diecinueve de agosto de dos mil trece, dictada en el toca penal 293/2012, derivado de la causa penal 110/2010, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Leticia Odette González Flores, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., a 13 de enero de 2015
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Licenciado Roberto Lara Hernández.
Rúbrica.

(R.- 405521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
Amparo indirecto
Mesa I
P-631/2014
JRAL
EDICTO

Juicio de amparo: 631/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 631/2014, promovido por **AGUSTÍN LIÑAN SALINAS**, apoderado legal de la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), contra actos del **FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en la emisión de la resolución que confirmó el no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa FSP/BT1/1666/11-07 y la notificación del acuerdo que confirma el no ejercicio de la acción penal en la averiguación

previa FSP/BT1/1666/11-07, donde se señaló a **Montserrat García Gallegos y Jesús Enrique Velázquez Angulo**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

México D.F., 19 de diciembre de 2014

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 405178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1407/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S. A. DE C. V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de septiembre del dos mil catorce.

México, D.F., a 5 de diciembre del 2014

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 405614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Antonio Limón "N", por sí y como propietario de la Negociación Canta Bar Tony Bar

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1799/2014, promovido por **PEDRO GERMÁN SUÁREZ JUÁREZ**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 23 de diciembre de 2014.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Bravo Hernández.

Rúbrica.

(R.- 405644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Reyna Delfina Lucero Solís**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **1920/2014**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **la quejosa Estela Altamirano Ochoa a través de su apoderado legal Jorge Klaus Lerín Varela**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Octavo Especializada en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a veinte de enero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Maribel Camacho Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 405667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 673/2014-III, promovido por JORGE ABRAHAM GARCÍA MERCADO, por su propio derecho, contra la resolución de trece de agosto de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado la persona moral JURÍDICO COLECTIVA DISFDF ARRENDADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 405759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **GABRIEL GOMEZ GIL.**

En los autos del juicio de amparo indirecto **732/2014-II**, promovido por **Raúl Cervantes Rodríguez**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como tercero interesado a **Gabriel Gómez Gil**, y como acto reclamado, esencialmente, **la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 1312/2012, seguido por Gabriel Gómez Gil contra Adolfo Huerta García y María López Alvarez, tramitado ante el Juzgado Noveno de lo Civil del Distrito Federal; así como la orden de lanzamiento respecto del inmueble ubicado en Avenida Chiclayo, numero seiscientos cuarenta y tres (643), manzana ciento cincuenta y**

tres (153), en el fraccionamiento Ampliación del Sur, Lindavista Colonia Tepeyac Insurgentes, en esta ciudad; que por auto de **tres de septiembre de dos mil catorce**, se admitió la demanda, y mediante proveído de dieciséis de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Gabriel Gómez Gil**, publicados tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento del tercero interesado **Gabriel Gómez Gil**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 405283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 485/2014-VI, promovido por Guadalupe del Socorro López Estrada actos del **Juez de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Ambrosio Gustavo Zavala Cerón**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de noviembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Licenciado Marco Antonio Milo Reyes.

Rúbrica.

(R.- 405757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo. 1137/2013-5
EDICTO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **1137/2014-5**, promovido por **ESPERANZA LAZCANO ALARCÓN**, contra actos del **juez Vigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la **tercera interesada Liz Ángela Aragón Carbajal, María Guadalupe Anguiano López, Abigail Gámez García, Teresa Cruz (Teresita Villegas Hernández), Itzayana Ramos Loza, Reyna María Luna Zavala, Shantal Badillo Velázquez y Verónica Gómez Flores**, con apoyo en el artículo **30**, fracción **II**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Fidelia Rojo Camarillo.

Rúbrica.

(R.- 405758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 662/2014-II, promovido por Felix González Flores, contra la sentencia de veinticinco de febrero de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Margarita Ángeles Román, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 405760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 631/2014-I, promovido por SANDRA LUZ SANDOVAL CONTRERAS, por su propio derecho, contra la resolución de ocho de agosto de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado LEONCIO PÉREZ MENDOZA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 405762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ERIC GUILLERMO CRUZ SOLANO RENDON Y MARIA ALEJANDRA TINAJERO FONTAN, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1235/2014-V, promovido por **Rigoberto Soto Cazadero, Ramón López Díaz de León y Alfredo Tinajero Fontán**, contra actos de la actualmente Fiscalía Regional Metropolitana de la Fiscalía General del Estado de Morelos, señalando como acto reclamado: "la determinación de fecha 11 de abril del 2013, dictada en las averiguaciones previas SC/11°/6156/06-09, SC/12°/6157/06-09, SC/13°/6158/06-09, SC/13°/7949/06-11 y SC/12°/8563/06-12."; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, Edificio 'B', nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su

emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil quince**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, 12 de enero de 2015.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 405379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

Actuaciones
Sección II
Amparo
Principal 941/2014
13
EDICTO

CIUDADANA ESPERANZA BERTHA BARRAZA MAYAGOITIA.

En los autos del juicio de amparo 941/2014, promovido por Hugo Manuel Gómez Rocha, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otra autoridad, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercera interesada, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 24 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Víctor Manuel Sarmiento Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 405785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Óscar Fuentes Chávez.

De los autos del juicio de amparo **991/2014-I**, promovido por **Nora Francisca León Arreola y Adelfo Martínez Flores**, se advierte lo siguiente: que en auto de veintiocho de octubre dos mil catorce, se tuvo como **tercero interesado a Oscar Fuentes Chávez**, y en la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia **la resolución que declara firme el auto, en el que se tiene por interpuesto diverso recurso de apelación y decreta régimen de visitas y convivencias de los menores con ambos padres, del índice de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y mediante proveído de seis de enero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

México, D.F., a 06 de enero de 2015.
El Secretario
Gustavo Medrano González.
Rúbrica.

(R.- 405824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GABRIEL SÁNCHEZ DE LA VEGA MONTES.

En el juicio de amparo 3020/2014-VI, promovido por el TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, contra los actos de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 405864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2520/2013
EDICTO

En el juicio de amparo 2520/2013, promovido por Diana Martínez Pelayo, quien compareció como representante legal de Vecinos Unidos para Defender La Laja, asociación civil, contra actos del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y de otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Víctor Urrea Stettner, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL UNIVERSAL", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo: dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veintidós de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 22 de enero de 2015.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 405974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a los codemandados **Julián Elías Castillo** y **José Lucio Reyna Oyervides**, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de **CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de **Francisco Armando Amaya Caldera alias "El Pocoyo"**; **Abraham Anuar Medrano García alias "El Traca"**; **Francisco Javier Vélez Bertaud alias "El Demonio"**; **José Raymundo Silva Rosales**;

Guadalupe Silva Pantoja; Julián Elías Castillo; y, José Lucio Reyna Oyervides, se registró con el número 9/2014, consistente esencialmente en "...SE ADMITE LA DEMANDA; en la vía y forma propuesta por los agentes del Ministerio Público de la Federación, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE JOSE MARIA LA FRAGUA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL VEINTICINCO MIL, EN SALTILLO, COAHUILA o LA FRAGUA NORTE, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL VEINTICINCO MIL, EN SALTILLO, COAHUILA o JOSE MARIA LAFRAGUA OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL VEINTICINCO MIL, EN SALTILLO, COAHUILA, identificado también como el ubicado en la MANZANA CUARENTA Y CUATRO DE LOS TERRENOS DE "EL BARRIAL", en SALTILLO, COAHUILA..."

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en relación con el diverso 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento **POR MEDIO DE EDICTOS**, de los codemandados **Julián Elías Castillo; y, José Lucio Reyna Oyervides**; que contendrán una relación sucinta de la demanda y del auto que la admite a trámite; los cuales se publicarán **por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea el "El Universal", el "Excelsior", "Reforma", la "Jornada") o cualquier otro de esta naturaleza**, y, en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndole saber a dichos codemandados que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, sito en Insurgentes Sur 1888, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

México, Distrito Federal, treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Actuaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y Residencia en el Distrito Federal.

Karla Karyna Martínez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 405575)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO**

Anel Berruecos Estrada.

(representante de la parte tercero interesada)

En cumplimiento al auto del cinco de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1437/2014, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por David Mandujano Sánchez, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con residencia en Apizaco, Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de quienes reclama el auto de formal prisión dictado en su contra el uno de octubre de dos mil catorce, en la causa penal 94/2012, así como su ejecución; al ser señalada como representante de la parte tercero interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, cinco de diciembre de dos mil catorce.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 405470)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos.**

EDICTO:

Cristofer y Antony, ambos de apellidos Cervantes, quienes fueron representados en la causa de origen por Guillermina Lagunas Aguilar.

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 615/2014, promovido por Pablo Damián Jardón Hernández, contra la resolución de doce de diciembre de dos mil trece, dictado por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 166/2013. En el referido expediente, se ordenó emplazar a los terceros interesados Cristofer y Antony, ambos de apellidos Cervantes, quienes fueron representados en la causa de origen por Guillermina Lagunas Aguilar, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 4 de diciembre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito.
Lic. Víctor Manuel García Bonilla.
Rúbrica.

(R.- 405642)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTOS**

Mario Alberto Olivares Gallardo.

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1749/2014**, promovido por **CÉSAR DE JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad**, consistente en el auto de plazo constitucional (auto de formal prisión), de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, dentro de los autos de la **causa penal 164/2014**, así como el cumplimiento a la formal prisión, resultando como tercero interesado **Mario Alberto Olivares Gallardo**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda a este Juzgado en cita, a defender sus intereses, quedando a su disposición copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, una copia íntegra del auto de fecha nueve de enero del año en curso, que se le manda notificar.

En el entendido que se fijaron las **diez horas del dieciséis de marzo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá en caso de que el tercero interesado no se encuentre emplazado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 9 de Enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Rodolfo Moisés Terrazas
Rúbrica.

(R.- 405645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Juan Carlos Castelo Mondragón, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1223/2014-III**, promovido por **RAÚL DOMÍNGUEZ TORRES**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: ***“La omisión por parte de la responsable de cumplir con los términos señalados por los artículos 883, 884 y 885 de la Ley Federal del Trabajo para el efecto de desahogar las pruebas, formular alegatos, cerrar la instrucción y dictar el laudo”*** juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **DOCE HORAS CON UN MINUTO DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 12 de enero de 2015.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Ana María Jiménez Rivera.

Rúbrica.

(R.- 405647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA

ADRIANA FLORES FLORES

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EN EL **JUICIO DE AMPARO 1661/2014**, PROMOVIDO POR **ARTURO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PARTICULAR **MIGUEL MALDONADO CORIA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERA INTERESADA**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LA DOCUMENTAL CITADA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 01 de diciembre de 2014.

La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gabriela Elena Ortiz González.

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz.

Rúbrica.

(R.- 405648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 649/2014, promovido por LUIS MARTÍN HUICHAPA CARBAJAL, se ordenó emplazar a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que LUIS MARTÍN HUICHAPA CARBAJAL, promovió amparo directo, contra la resolución de once de septiembre de dos mil catorce, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 03 de diciembre de 2014
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 405755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Juicio de amparo: 730/2014

En los autos del Juicio de Amparo número **730/2014**, promovido por **JORGE MAURICIO GRACIDA SIERRA**, contra actos del **FISCAL DESCONCENTRADO DE INVESTIGACIÓN EN COYOACÁN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en **LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CINCO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA FCY/COY-2/T2/1466/13-09, POR MEDIO DE LA CUAL, EL FISCAL DESCONCENTRADO DE INVESTIGACIÓN EN COYOACÁN, CONFIRMO EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, donde se señaló a **ÁNGEL ADRIÁN VÁZQUEZ**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de uno de diciembre de este año, emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:
México D.F., 01 de diciembre de 2014
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 405756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Raúl Acosta López.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 213/2014 promovido por Juan Francisco Pérez Mártir, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en el cual reclama la sentencia emitida en los autos del toca penal 3970/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de formal prisión dictado en el proceso penal 605/2011, del Juzgado Décimo de lo Penal de Tijuana.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Raúl Acosta López por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintitrés minutos del doce de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 25 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Enrique Alday Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 405786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 358/2014-IV promovido por Marcos Rafael Orduña Alcocer, en su carácter de Administrador Único de la empresa quejosa Industrias Integradas Socram, S.A. de C.V., no se ha logrado el emplazamiento a juicio del tercero interesado Armando Cruz Montiel, procédase a emplazar al referido tercero interesado, mediante edictos, haciéndole saber que el citado juicio de amparo fue contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, los cuales consiste en el emplazamiento de once de diciembre de dos mil doce, citatorio previo, instructivo de notificación, audiencia de tres de enero de dos mil trece, la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, proyecto de laudo, el laudo y citatorio de veintiocho de marzo de dos mil catorce, emitidos dentro del juicio laboral 413/IX/2012, del índice de la responsable, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinte minutos del veintiséis de enero de dos mil quince, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 07 de enero de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Marco Antonio Arreola Herrera.
Rúbrica.

(R.- 405822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 875/2014**, promovido por **Promotores Asociados de Vivienda, Sociedad Civil y Vivienda México, Sociedad Civil**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** y otra, cuyo acto reclamado deriva del toca **48/2013/1**; y toda vez que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de los terceros interesados **JESÚS CUAUHTÉMOC VALENCIA PARTIDA** y **MARCOS JUÁREZ MORENO**, para emplazarlos al juicio constitucional antes mencionado, se ordenó emplazarlos por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 06 de enero de 2015.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 406042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Claudia Nieves Quezada Rebollar, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1547/2014-7**, promovido por **ROBERTO IRISSON TOLEDO**, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos y la Actuaría de su adscripción, con sede en Yautepec, Morelos, así como del Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, reclamando: *el emplazamiento y requerimiento de pago realizado en el juicio ejecutivo mercantil 414/2010-II así como todo lo actuado partir del mismo y sus consecuencias de hecho y de derecho, al igual que la anotación del embargo practicada en los antecedentes registrales, respecto del domicilio ubicado en calle Corregidora, número 43 esquina 43, esquina con calle Aldama, colonia Centro del Puerto de Nautla, Veracruz*; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida

que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 29 de diciembre de 2014

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 405653)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

La Piedad, Mich.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **852/2010** sobre pago de pesos, promovido por la persona moral Asesores en Construcción y Extensión Agrícola, S. A. de C.V., contra Antonio Soto Ramírez, se tramita en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se mandó anunciar el remate en su primer almoneda judicial, respecto de siguientes bienes inmuebles embargados:

1. Parte Alícuota correspondiente al 50% cincuenta por ciento de la fracción de terreno ubicada en predio rústico denominado San Gregorio, Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con extensión superficial de 33-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias.

Norte, con Dorotea Camarillo de R.

Sur, con la carretera Pénjamo-La Piedad, de por medio con la vendedora María Elena Vallejo Villaseñor.

Oriente, con Ejido San José de las Minas.

Poniente, con Jesús Reyes y la vendedora María Elena Vallejo Villaseñor.

2. Fracción de terreno ubicado en el predio rústico denominado La Maraña, Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una extensión de 02-17-45.06 hectáreas, con las siguientes colindancias.

Norte, con Juan Reyes Morales.

Sur, con Martiliano Reyes.

Oriente, con Antonio Soto.

Poniente, María Hernández.

Convóquese a postores a la misma mediante la publicación de Edictos por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este tribunal y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y en Turno del Partido Judicial de Pénjamo, Guanajuato.

Sirviendo como base del remate de la parte alícuota marcada con el número -1- la suma de \$8'814.416.66 ocho millones ochocientos catorce mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, esto es \$5'876,277.78 cinco millones ochocientos setenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 78/100 Moneda Nacional.

Sirviendo como base del remate de la fracción de terreno marcado con el número -2- la suma de \$689,333.33 seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, esto es \$459,555.55 cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 55/100 Moneda Nacional.

Haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de febrero del 2015, para el desahogo de la referida audiencia de remate. Doy fe.

La Piedad, Michoacán, 9 de enero del 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Mora Moreno.

Rúbrica.

(R.- 405708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1490/2013, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER MATA ALVARADO, REPRESENTANTE DE GUSTAVO LÓPEZ MORALES, QUIEN RECLAMA LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EMITIDA EN LOS AUTOS DEL TOCA 231/2013 DEL ÍNDICE DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, DONDE A SERGIO VALENCIA PÉREZ, LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, siete de enero de dos mil quince.

Visto; agréguese a los autos del juicio en que se actúa, el escrito signado por Emma Lara Baruch, autorizada de la parte quejosa, mediante el cual solicita a este órgano jurisdiccional que el emplazamiento del tercero interesado Sergio Valencia Pérez se realice por edictos.

Ahora, del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que a la fecha no ha sido posible realizar el emplazamiento a juicio del tercero interesado Sergio Valencia Pérez, no obstante haberse realizado la investigación de su domicilio sin que fuese posible localizarlo, así como de haber dado vista a la parte quejosa con las presentes actuaciones.

En estas condiciones, tomando en consideración que lo solicita la parte quejosa y que no obstante las medidas tomadas al efecto, no se ha realizado el emplazamiento correspondiente del referido tercero interesado; a fin de continuar con la secuela procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Nueva Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, **procédase a su emplazamiento por edictos**, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero interesado que el juicio de amparo número 1490/2013, fue promovido por Francisco Javier Mata Alvarado, en su carácter de representante legal del directo quejoso Gustavo López Morales, contra actos de la **Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, de quienes reclama: *“la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, dictada en los autos del toca 231/2013”*.

Asimismo, deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda de amparo y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento...”.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 15 de enero de 2015.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Alberto Arbea Pérez.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Joel Hernández Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 405795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Toluca, México

EDICTOS.

LYDIA GROSWIRT MEST DE AMKIE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO LYDIA CROSWIRT MEST DE AMKIE.

Se hace de su conocimiento que la sucesión a bienes de Francisco Vargas Rincón, por conducto de su albacea Celia Martha Vargas Careaga, también conocida como Celia Martha Vargas Cariaga, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 528/2014, en contra de la sentencia definitiva de veintiocho de mayo del año pasado, dictada por la

referida sala, en el toca 230/2014 y su ejecución atribuida al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de esa propia entidad federativa, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Daladía Servicios Textiles, Sociedad Anónima de Capital Variable y por la aquí quejosa, en contra de la sentencia definitiva de ocho de abril de dos mil catorce, emitida por el juez mencionado, en el juicio ordinario civil (pago de pesos), promovido por la sucesión a bienes de Francisco Vargas Rincón, en contra de Daladía Servicios Textiles, Sociedad Anónima de Capital Variable y Lydia Groswirt Mest de Amkie, también conocida como Lydia Croswirt Mest de Amkie.

Que por auto de quince de diciembre de dos mil catorce, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Lydia Groswirt Mest de Amkie, también conocida como Lydia Croswirt Mest de Amkie, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las notificaciones de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el siete de enero de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 406004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS INTERESADOS

JOSÉ CARLOS GARCÍA MONZURI, GRISELDA MEDINA SANDOVAL Y PEDRO RODOLFO ROSALES GONZÁLEZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1261/2014-I, PROMOVIDO POR GUILLERMO PÉREZ DE LEÓN SALDAÑA, POR SU PROPIO DERECHO Y CESIONARIO DE CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y UTILIDAD DE DEUDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, HACIÉNDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE EL ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: *"EL AUTO DE 14 DE MAYO DE 2012 EMITIDO EN EL EXPEDIENTE 203/2008... SE APRUEBA EL CONVENIO DE DACIÓN DE PAGO... SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA... ASÍ COMO EL PROVEÍDO DE 18 DE MAYO DEL 2012... QUE ORDENO REMITIR LOS AUTOS A LA NOTARIA NÚMERO 8... PARA PROTOCOLIZAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE..."*; SE LES HA CITADO CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE DIECINUEVE DE ENERO DE LOS CORRIENTES, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADAS EN *BOULEVARD DEL LAGO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 62370, EN CUERNAVACA, MORELOS*, LO CUAL PODRÁN

HACERLO POR CONDUCTO DE SU APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, 22 de enero del 2015.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

Secretario.

Lic. Julián Pantaleón Suárez.

Rúbrica.

(R.- 406006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali B.C.
EDICTO

En el **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, se tramita **JUICIO AMPARO 657/2013**, promovido por **MARIBEL ARJONA BENÍTEZ, APODERADA LEGAL DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMÉXICO, ACTUALMENTE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, contra actos de la autoridad responsable **PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos **A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LOS TERCEROS INTERESADOS JOSÉ REYES ROMAN, UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIAS QUÍMICAS TODOS SANTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ZAPATA ENVASES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ARRENDADORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En dicho juicio, se señala como acto reclamado lo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO

Se reclama la autoridad responsable referida en el capítulo anterior, la resolución de fecha 20 de septiembre del año 2013, misma que fue notificada a mi representada el día 21 del mismo mes y año..."

De los antecedentes del acto reclamado se advierte que la quejosa, al tener interés legítimo en el avance del procedimiento de origen, en su carácter de acreedora de AGROINDUSTRIAS ROWEN S.A. DE C.V., solicitó se decretara la caducidad de la instancia dentro del procedimiento de apelación, a fin de evitar que su trámite quede pendiente indefinidamente, lo cual se acordó de conformidad por parte de la responsable el veintiséis de junio de dos mil trece, quedando, subsistente la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil ocho.

Posteriormente, dicha empresa presentó recurso de reposición contra el auto de veintiséis de junio de dos mil trece y una vez resuelto se declaró fundado y revocó el auto recurrido, considerando improcedente declarar extinguido el procedimiento en segunda instancia; lo cual considera la quejosa le causa agravio.

Edictos que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen al presente juicio y señalen domicilio procesal en esta capital, apercibidas que de no hacerlo, se les tendrán por debidamente emplazadas y las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado. Se señalaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 15 de enero de 2015.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Marilú Nirvana Millán González.

Rúbrica.

(R.- 406010)

AVISOS GENERALES

AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO TARIFAS

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0053/2015 de fecha 20 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual tomó conocimiento de las tarifas específicas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos en su modalidad de pasillos telescópicos que proporciona la empresa Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

A efecto de dar cumplimiento con el oficio de referencia, a continuación se publican las tarifas correspondientes y que están contenidas como anexo de dicho oficio.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015, POR PARTE DE LA EMPRESA
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECÁNICOS
(EN LA MODALIDAD DE PASILLOS TELESCÓPICOS) PARA EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO

Pasillos Telescópicos (\$/servicio/hora)	Servicio Nacional (\$ M.N.)	Servicio Internacional (\$ M.N.)
Primera hora de Servicio	922.00	1,639.00
Primer Periodo de 15 minutos	280.00	492.00
Segundo Periodo de 15 minutos	185.00	327.00
Tercer Periodo de 15 minutos	280.00	492.00
Cuarto Periodo de 15 minutos	185.00	327.00

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.

A estas tarifas se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

México, D.F. a 06 de Febrero de 2015

Apoderado y

Director General Adjunto Comercial y de Servicios

Carlos Hugo Álvarez Luna

Rúbrica.

(R.- 405881)

QUESTO PROCESOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405376)

GRUPO EMPRESARIAL BAFRA BACHRACH

FRANCO Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405378)

COMERCIO Y DISTRIBUCIONES ROTAR,

S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 20 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405381)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación